

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

6472 ORDEN 342/38284/93, de 26 de febrero, por la que se señala la zona de seguridad de las instalaciones militares denominadas «Monte Hacho», en Ceuta.

Por existir en la Región Militar Sur las instalaciones militares denominadas «Monte Hacho» (Ceuta), se hace aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudieran afectarlas.

En virtud de conformidad con lo preceptuado en el capítulo II, título I, del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), se consideran incluidas en el grupo tercero de su artículo 8.1, por lo que dispongo:

Artículo 1.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la zona de seguridad tendrá por límites las coordenadas UTM siguientes:

Punto	Coordenadas	Punto	Coordenadas
1	30 S TE 92827569	7	30 S TE 93867488
2	30 S TE 92837538	8	30 S TE 93987478
3	30 S TE 92777487	9	30 S TE 94447514
4	30 S TE 93037466	10	30 S TE 94217510
5	30 S TE 93147456	11	30 S TE 94127532
6	30 S TE 93277456	12	30 S TE 94117500

Madrid, 26 de febrero de 1993.

GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6473 ORDEN de 26 de febrero de 1993 por la que se concede la delegación de la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Finalizado el plazo para interponer recurso de reposición contra la Orden de 15 de diciembre de 1992, por la que se concedía la delegación del Impuesto sobre Actividades Económicas, y examinados los recursos recibidos, a propuesta del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acuerdo:

Primero.—Corregir la relación de Ayuntamientos del número primero de la Orden de 15 de diciembre de 1992, debiendo quedar incluidos en la misma, los siguientes:

Aldaia (Valencia).	Moncada (Valencia).
Avilés (Asturias).	Orense (Orense).
Canals (Valencia).	Sant Joan de Labritja (Ibiza).
Castellón de la Plana (Castellón).	Silla (Valencia).
Galapagar (Madrid).	Torrent (Valencia).
Massalfassar (Valencia).	Vélez-Málaga (Málaga).

Segundo.—Corregir la relación de diputaciones del número segundo de la Orden de 15 de diciembre de 1992, debiendo quedar incluidas en la misma, las siguientes:

Diputación de Castellón de la Plana

Para los Ayuntamientos de:

Adzaneta.	Cortes de Arenoso.	San Jorge.
Ahín.	Costur.	San Juan de Moro.
Albocacer.	Cuevas de Vinroma.	San Mateo.
Alcora.	Culla.	San Rafael del Río.
Alcudia de Veo.	El Toro.	Sarratella.
Alfondegulla.	Espadilla.	Segorbe.
Almedijar.	Fanzara.	Sierra Engarceran.
Arañuel.	Figueroles.	Soneja.
Ares del Maestre.	Forcall.	Sot de Ferrer.
Argelita.	Fuentes de Ayodar.	Sueras.
Artana.	Gatova.	Tales.
Ayodar.	Geldo.	Teresa.
Azuebar.	Herbes.	Tiring.
Barracas.	Higueras.	Todolella.
Bechi.	Jerica.	Toga.
Bejis.	La Jana.	Torraiba del Pinar.
Benafer.	La Llosa.	Torre Embesora.
Benafigos.	La Mata de Morella.	Torre Endomenech.
Benasal.	Lucena del Cid.	Torrechiva.
Benicarló.	Ludiente.	Traiguera.
Benlloch.	Matet.	Useras.
Borriol.	Moncofar.	Vall D'Alba.
Cabanes.	Montan.	Vallat.
Canet lo Roig.	Montanejos.	Vallibona.
Castell de Cabres.	Morella.	Villafames.
Castellfort.	Olocau del Rey.	Villafranca del Cid.
Castellnovo.	Onda.	Villahermosa del Río.
Castillo Villamalefa.	Palanques.	Villamalur.
Cati.	Pavias.	Villanueva de Alcolea.
Caudiel.	Peñíscola.	Villar de Canes.
Cervera del Maestre.	Portell de Morella.	Villavieja.
Chert.	Puebla de Arenoso.	Villores.
Chilches.	Puebla de Benifasar.	Vistabella.
Chodos.	Puebla Tornesa.	Viver.
Chovar.	Ribesalbes.	Zorita de Maestrazgo
Cinctorres.	Rosell.	Zucaina.
Cirat.	Salsadella.	

Diputación de Málaga

Para los Ayuntamientos de:

Alameda.	Benalauría.	Cortes de la Frontera.
Alcaucín.	Benamargosa.	Cuevas Bajas.
Alfarnate.	Benamocarra.	Cuevas del Becerro.
Alfarnatejo.	Benaolán.	Cútar.
Algarrobo.	Benarraba.	Faraján.
Algatocín.	Borge, El.	Frigiliana.
Alhaurín de la Torre.	Burgo, El.	Fuente Piedra.
Almachar.	Campillos.	Gaucín.
Almargen.	Canillas de Aceituno.	Genalguacil.
Almogía.	Canillas de Albaida.	Guaro.
Alora.	Cañete la Real.	Humilladero.
Alozaina.	Carratraca.	Igualéja.
Alpandeirol.	Cartajima.	Istán.
Archez.	Cártama.	Iznate.
Archidona.	Casabermeja.	Jimera de Libar.
Ardales.	Casarabonela.	Jubrique.
Arenas.	Casares.	Juzcar.
Atajate.	Colmenar.	Macharaviaya.
Bendalid.	Comares.	Manilva.
Banahavis.	Cómpeta.	Moclinejo.